



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

**Radicado:** 2024-00188

**Decisión:** Remite.

En atención a lo peticionado en el memorial que antecede, se remite a la apoderada demandante, al auto del día 19 de febrero de 2024, por medio del cual se denegó la presente aprehensión, providencia que se encuentra en firme.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
Juliana Barco González  
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD

Medellín, 17 abril 2024, en la fecha, se  
notifica el auto precedente por  
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3ce6053c9b36d8d2f572e70266c2eadb1db9c2899fbfc2f87b50408a1381a1e**

Documento generado en 16/04/2024 12:40:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>